

En cumplimiento con el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se dispondrá la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, mediante la publicación de los anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de Aragón y del Estado, y la remisión de los edictos al Ayuntamiento afectado, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda personarse en el expediente. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Dicho expediente quedará disponible para su consulta en el Servicio Provincial de Industria e Innovación, Sección de Minas, sito en C/ San Francisco, nº 1 Planta 2ª de Teruel.

Teruel, 25 de mayo de 2015.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE MINAS.

Fdo. : Alfredo Javier Fernández Fernandez.”

De otorgarse este permiso de investigación su titular estará facultado, una vez demostrada la existencia de recurso mineral racionalmente explotable, para solicitar la concesión de explotación sobre la totalidad o parte del terreno comprendido dentro de su perímetro, sin más información pública que la presente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el otorgamiento del permiso de investigación llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de su inclusión en los apartados 1 y 2 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En la página oficial del Departamento de Industria e Innovación (<http://www.aragon.es/minas/planos>) se encuentra disponible el plano de situación del derecho minero “JUSTA” nº 6.509.

Zaragoza, 17 de junio de 2015

El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero


JAUME SIRVENT MIRA



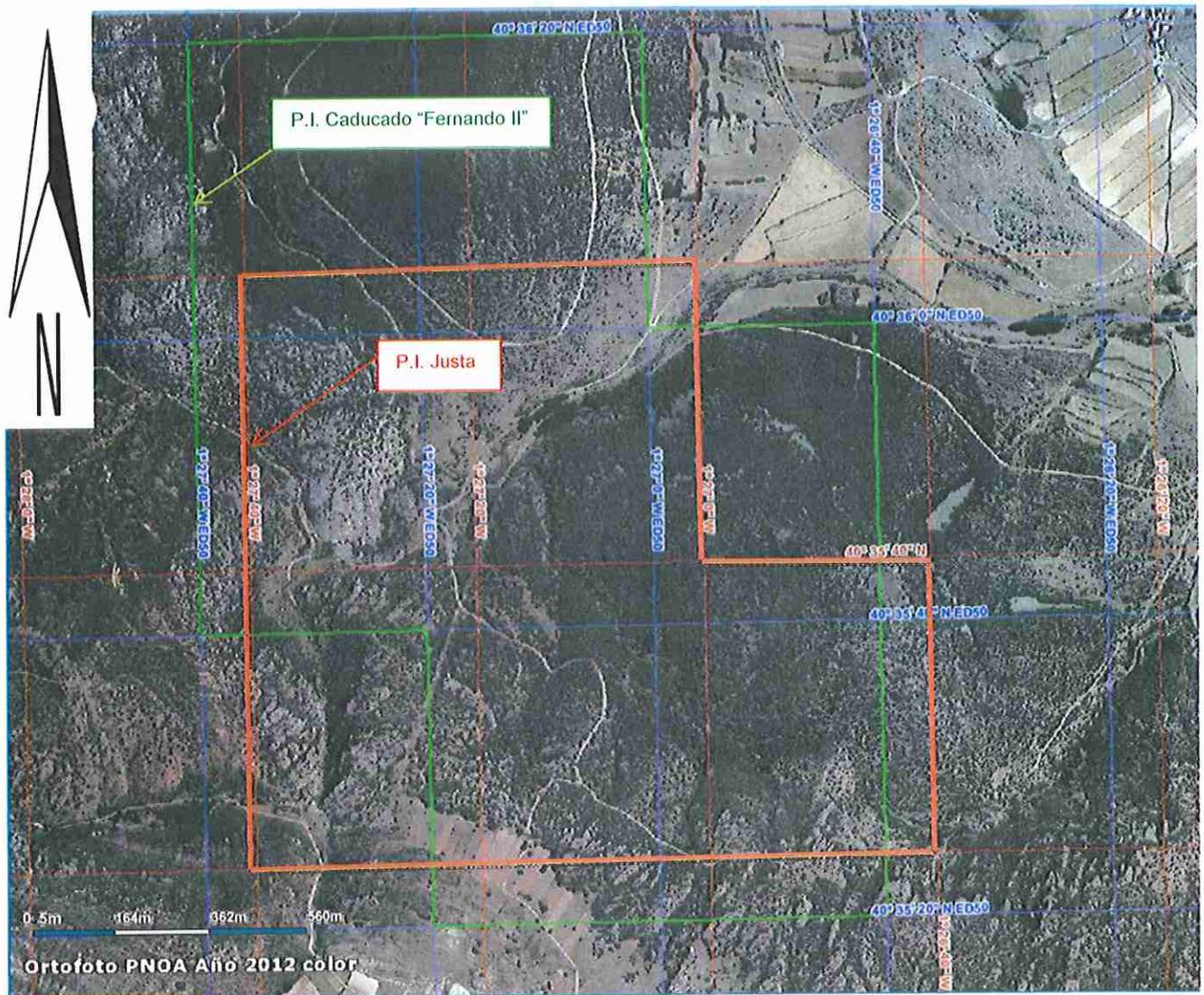


Fig. 1: Mapa de demarcación del Permiso de Investigación "Justa" referenciado al ETRS 89, respecto a la situación geográfica del Permiso de Investigación caducado n° 5993 "Fernando II" referenciado al ED 50.

En concreto, la demarcación del Permiso de Investigación "Justa" que USIT solicita, expresada en coordenadas geográficas referidas al ETRS 89, es la siguiente:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)	Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1=Pp	1° 27' 40"	40° 36' 00"	4	1° 26' 40"	40° 35' 40"
2	1° 27' 00"	40° 36' 00"	5	1° 26' 40"	40° 35' 20"
3	1° 27' 00"	40° 35' 40"	6	1° 27' 40"	40° 35' 20"

Tabla 1: Coordenadas geográficas (ETRS89) de los vértices que delimitan el P.I. "Justa".

El vértice 6 se enlaza con el punto de partida (Pp = 1) cerrando un perímetro de 5 cuadrículas mineras.